

# FORMULARIO PARA DOCUMENTAR UNA BUENA PRÁCTICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL

## I. Datos de identificación de la práctica

<b>1.1. Nombre de la práctica</b>	Unidad de Rescate Aéreo "Relámpagos"		
<b>1.2. Población usuaria</b>	Personas adultas mayores		
	Mujeres		
	Niñez		
	Jóvenes		
	Personas migrantes		
	Personas con discapacidad		
	Personas servidoras públicas		
	Personas empresarias o emprendedoras		
	Comunidad estudiantil		
	Personas agroproductoras		
	Notarias (os) Públicas (os)		
	Personas indígenas		
	Población en general		
Otro	¿Cuál?	Población en general.	
<b>1.3. Ámbito de aplicación</b>	Estatal		X
	Municipal		
<b>1.4. Categoría</b>	Atención Ciudadana		X
	Mejora de la Gestión Pública		
	Transparencia y Rendición de Cuentas		
	Auditoría, Control y Evaluación		
	Compras Gubernamentales		
	Seguridad y Combate a la Corrupción		
	Recursos Humanos		
	Participación Ciudadana y Contraloría Social		
	Responsabilidades		
	Tecnologías de la información		
	Legislación y Normatividad		
	Bienes Patrimoniales		
	Competitividad y Desarrollo Económico		
	Educación y Cultura		
	Salud, Trabajo y Previsión Social		
<b>1.5. Año en que inició a operar la práctica</b>	2006-08-21		
<b>1.6. Dirección electrónica y redes sociales donde se difunde la práctica</b>	Página web:		
	Facebook:	<a href="https://www.facebook.com/GrupoRelampagos.Edomex/">https://www.facebook.com/GrupoRelampagos.Edomex/</a>	
	X (Twitter):	<a href="https://twitter.com/gruporelampagos?lang=es">https://twitter.com/gruporelampagos?lang=es</a>	
	Youtube:		

## II. Información de la práctica

<b>2.1. ¿En qué consiste la práctica?</b>			
En el año 2006 se creó la Unidad de Rescate Aéreo, con la finalidad de optimizar el tiempo de atención y traslado de personas heridas o enfermas en estado crítico para su cuidado en hospitales resolutivos de alta especialidad, brindando los siguientes servicios: atender y trasladar pacientes en estado crítico y emergencias médicas; traslado de órganos, plasma hemoderivado de la sangre, recién nacidos en incubadora, personas intoxicadas por diferentes sustancias nocivas o por mordedura o picadura de animales ponzoñosos, pacientes clasificados en código Mater (estrategia hospitalaria cuyo objetivo es salvaguardar la salud de las mujeres mexiquenses, reduciendo la tasa de mortalidad en caso de embarazo de alto riesgo), Código infarto, Código cerebro, operaciones de búsqueda, localización y evacuación de personas extraviadas en lugares de difícil acceso, operaciones para extinguir incendios forestales y operaciones de vigilancia aérea y apoyo a unidades; en coordinación con la Secretaría de Seguridad del Estado de México o en el marco de diversos operativos de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México (FGJEM), así mismo apoyo a la federación en caso de desastres naturales en el traslado de viveres, evacuación y atención de personas damnificadas, búsqueda y rescate con grúa.			
<b>2.2. ¿Qué problemática o necesidad se resuelve con la implementación de la práctica?</b>			
El Gobierno del Estado de México, debido a la orografía dentro de sus 125 municipios, tuvo la necesidad de implementar un transporte aéreo que apoyara a la ciudadanía en el traslado de pacientes en estado crítico, optimizando el tiempo de respuesta, con la finalidad de disminuir la morbimortalidad y mejorar su calidad de vida.			
<b>2.3. Objetivo general de la práctica</b>			
Brindar apoyo aéreo inmediato a la ciudadanía en la atención y traslado de pacientes en estado crítico, traslados de órganos y plasmas de sangre, búsqueda, localización y evacuación de personas extraviadas en lugares de difícil acceso, extinción de incendios forestales, operaciones de vigilancia aérea y apoyo en caso de desastres naturales, favoreciendo la seguridad social.			
<b>2.4. Describir los elementos sobresalientes e innovadores de la práctica</b>			
Coordinación con diferentes instituciones de gobierno como con el C5 (Centro de Control de Comando, Comunicación, Cómputo y Calidad del Estado de México), se realizó un acuerdo para la coordinación de operaciones con la Secretaría de Seguridad a través del código de emergencia 9-1-1 y certificación por COPRISEM (Comisión para Protección contra Riesgos Sanitarios del Estado de México).			
<b>2.5. ¿Cómo contribuye la práctica en la mejora de los procesos, trámites y servicios de la Administración Pública Estatal</b>			
Minimiza el tiempo de respuesta a contingencias y emergencias. La Unidad de Rescate Aéreo recibe la llamada de emergencia e inicia el protocolo de salida de la aeronave en un tiempo de respuesta aproximado de 5 minutos, llegando a la escena, se brinda atención prehospitalaria y durante el resto del traslado, hasta llegar al hospital de alta especialidad, además en época de estiaje se brinda apoyo directo a PROBO-SQUE del Estado de México para la extinción de incendios forestales, de la misma forma directamente con la Secretaría de Seguridad del Estado de México y Fiscalía General de Justicia del Estado de México, se brinda apoyo como plataforma de observación en los operativos de seguridad. Con la Coordinación de Protección Civil Estatal del Estado de México e instituciones de los diferentes municipios, por medio de sus titulares o por la plataforma del 9-1-1 respecto a personas extraviadas en lugares de difícil acceso, se efectúan operaciones de búsqueda y rescate. Cabe resaltar que se tiene coordinación directa con instituciones federales como el Centro Nacional de Trasplantes (CENATRA), Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) y estatales como el Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios (ISSEMYM) e Instituto de Salud del Estado de México (ISEM), Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-Bienestar) IMSS-Bienestar.			
<b>2.6. ¿Cuáles son los elementos de Gobierno Electrónico utilizados en la operación de la práctica?</b>			
En lo que respecta a la automatización de la práctica en las tecnologías de la información y comunicación, los elementos de gobierno electrónico incorporados son la plataforma del C5 (Centro de Control de Comando, Comunicación, Cómputo y Calidad del Estado de México) y la plataforma de WhatsApp con las instituciones de emergencia, Centro Nacional de Trasplantes (CENATRA), Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) y estatales como el Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios (ISSEMYM) e Instituto de Salud del Estado de México (ISEM), Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-Bienestar), Coordinación General de Protección Civil y Secretaría de Seguridad del Estado de México.			
<b>2.7. ¿Cuáles son las actividades del proceso, trámite o servicio que se hicieron más eficientes con la incorporación de elementos de Gobierno electrónico para la operación de la práctica?</b>			
Disminuir el tiempo de respuesta a las emergencias y establecimiento de una comunicación directa y asertiva con las instituciones de emergencia.			
<b>2.8. ¿Existen prácticas similares implementadas en otras dependencias de la Administración Pública Estatal o instancias de otros gobiernos?</b>	Si	X	<b>¿Dónde?</b> Gobierno del Estado de Jalisco, SAMU DE JALISCO, Gobierno de la Ciudad de México, GRUPO CÓNDORES. Gobierno del Estado de Michoacán Servicios Aéreos Michoacán. Gobierno del Estado de Chiapas, Dirección de Rescate Aéreo de la Secretaría de Protección Civil, Dirección General del Hangar Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca.
	No		
<b>2.9. Ventajas competitivas de la práctica</b>			
Ventajas competitivas que tiene la práctica que se documenta en relación con otras similares		Ventajas que tienen otras prácticas similares	

<p>La Unidad de Rescate Aéreo opera las 24 horas del día los 365 días del año, brindando una respuesta inmediata a la población mexicana, otorgando servicios aeromédicos especializados en cuidados críticos, trasladados expedidos a hospitales de alta especialidad y apoyando a instituciones civiles y gubernamentales de los tres órdenes de gobierno, federal, estatal y municipal. Además, de coadyuvar en los casos de desastres naturales. En abril del 2012, la Unidad de Rescate Aéreo y el Hospital Juárez de México, firmaron un convenio único en su tipo a nivel nacional, otorgando capacitación, asesoría y recepción directa de pacientes intoxicados por diferentes sustancias nocivas o por mordedura o picadura de animales ponzoñosos, de igual modo, se proporcionó a la Unidad de Rescate Aéreo, un botiquín toxicológico con banco de antidotos, además de capacitación para atender a pacientes durante el traslado aéreo al hospital. Así mismo, se tiene coordinación directa con las instituciones de salud para la activación de protocolos como son: CÓDIGO MATER-ORO, CÓDIGO INFARTO, CÓDIGO CEREBRO y CÓDIGO TOXICOLÓGICO. La Unidad de Rescate Aéreo "Relámpagos" cuenta con 2 aeronaves equipadas con sistema con grúa de rescate capaces de cargar más de 250 kg y con una longitud de 70 metros para realizar funciones de extracción de heridos y enfermos en lugares de difícil acceso (montañas, barrancos, cañadas, inundaciones o edificios con incendio). La Unidad de Rescate Aéreo "Relámpagos" cuenta con 2 aeronaves equipadas con sistema de combate de incendios con una cisterna con capacidad de 1200 litros de agua, para las labores de combate de incendios forestales en coordinación con brigadistas de la Protectora de Bosques del Estado de México. Así mismo esta Unidad cuenta con helicópteros equipados conforme a la NOM-034-SSA3-2013 Regulación de los Servicios de Salud Atención Médica Prehospitalaria como ambulancias aéreas de cuidados intensivos, contando con la certificación por parte de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS)</p>	<p>El Gobierno de Michoacán proporciona servicio de ambulancias aéreas de ala fija y ala rotativa, además cuentan con un Centro de Capacitación para personal paramédico de NAEEM (Asociación Nacional de Técnicos en Emergencias Médicas) y AHA (American Heart Association por sus siglas en inglés). El Gobierno de la Ciudad de México, cuenta con helicópteros equipados con Bambi Bucket para extinción de incendios y búsqueda con cámaras Flir.</p>
---	---

<p><b>2.10. Operación de la práctica</b></p>				
<p>¿Cuál es el procedimiento antes de implementarla?</p>	<p>¿Cuál es el procedimiento después de implementarla?</p>			
<p>El proceso de activación de una ambulancia aérea o vuelo de vigilancia depende del llamado de una institución pública, ya sea una institución de salud o una institución de seguridad pública o quienes solicitan en forma directa (ciudadanía) el apoyo para realizar un traslado aeromédico, de protección civil o vigilancia aérea, lo anterior se autoriza una vez que se ratifica la información entre la unidad emisora y receptora.</p>	<p>En cada operación aérea se llena un formato de activación y se registra en una base de datos, sin embargo, esta no es de conocimiento público, por ello se opta por la utilización de las redes sociales como Facebook y (X) antes Twitter para que la población conozca las acciones que el Gobierno del Estado de México ha implementado en materia de atención prehospitalaria, seguridad, protección civil y en beneficio de la ciudadanía, quien realiza los comentarios pertinentes de acuerdo a nuestros servicios brindados.</p>			
<p><b>2.11. ¿Se han realizado mejoras significativas a la práctica?</b></p>	<table border="1"> <tr> <td data-bbox="560 698 798 734">Sí</td> <td data-bbox="799 698 1021 734">X</td> <td data-bbox="1023 698 1244 734">No</td> </tr> </table>	Sí	X	No
Sí	X	No		
<p>¿Por qué no se han realizado mejoras?</p>				

<p><b>2.12. Mejoras realizadas a la práctica</b></p>	
<p>Acciones ejecutadas</p>	<p>Resultados alcanzados con las mejoras realizadas a la práctica</p>
<p>Capacitación permanente al personal técnico y de vuelo (Pilotos, paramédicos rescatistas, operadores de grúa), Se aumentó el número de equipamiento biomédico a bordo de las aeronaves, para proporcionar el servicio de ambulancia aérea de cuidados críticos, garantizando un tratamiento adecuado y seguro para los pacientes. Como parte de los programas estratégicos del Gobierno del Estado de México a través de la Secretaría de Salud, donde la Unidad de Rescate Aéreo forma parte de los programas especiales como la atención temprana y oportuna a mujeres con embarazos de alto riesgo que permite abatir la morbilidad y mortalidad materna en el estado por ello se fortaleció el Código mater-oro sistema de alerta que consiste en el llamado para dar atención prehospitalaria a una paciente con embarazo complicado, con el fin de trasladarla vía aérea a un hospital de alta especialidad para brindarle una atención adecuada, el Código infarto que es un protocolo de atención implementado en los servicios de urgencias para garantizar el diagnóstico y tratamiento oportuno en pacientes que demandan atención de urgencia por un infarto del corazón y el Código Cerebro como un conjunto de actividades que realiza un equipo multidisciplinario, para la atención inmediata de un paciente con síntomas clínicamente compatibles con un evento vascular cerebral isquémico, contribuyendo a la planificación, conocimiento, aprendizaje, evaluación y acciones operativas en un esquema de responsabilidad, transparencia, organización, liderazgo y productividad en beneficio de la población mexicana, en un esfuerzo conjunto con la Secretaría de Salud del Estado de México se escribieron las guías técnicas para el funcionamiento de los códigos médicos especiales (Código mater-oro. Código infarto y Código cerebro).</p>	<p>De enero a diciembre del año 2023 se han tenido los siguientes resultados: 676 operaciones aéreas, de las cuales 644 ambulancias aéreas realizando 649 traslados aeromédicos: 580 pacientes y 69 traslados de órganos y plasmas de sangre, 26 traslados de recién nacidos en incubadora, 14 traslados de personas intoxicadas, 44 pacientes en códigos Mater-oro, 144 pacientes en Código infarto así mismo se realizaron 8 operaciones de búsqueda, localización y rescate de personas extraviadas logrando localizar y rescatar a 6 personas, 11 operaciones de extinción de incendios forestales realizando 101 descargas de agua equivalentes a 55800 litros y 21 operaciones de vigilancia aérea y apoyo a unidades.</p>
<p><b>2.13. Fecha en la que se realizó la última mejora</b></p>	<p>2023-12-01</p>

### III. Fundamento jurídico y/o administrativo de la práctica

<p><b>3.1. ¿La implementación de la práctica se sustenta en ordenamiento(s) jurídico(s)-administrativo(s)?</b></p>		<p>Sí X</p>	<p>No</p>
<p>En caso de ser afirmativo, señalar el(los) fundamento(s) de la práctica</p>			
<p><b>Tipo de ordenamiento</b></p>	<p><b>Nombre del ordenamiento</b></p>		
<p>Ordenamiento(s) jurídico(s)</p>	<p>Reglamento Interior de la Oficialía Mayor, artículo 13 publicado en el Periódico oficial "Gaceta del Gobierno" de fecha 20 de diciembre de 2023. <a href="https://legislacion.edomex.gob.mx/sites/legislacion.edomex.gob.mx/files/files/pdf/gct/2023/diciembre/dic201/dic201r.pdf">https://legislacion.edomex.gob.mx/sites/legislacion.edomex.gob.mx/files/files/pdf/gct/2023/diciembre/dic201/dic201r.pdf</a> NOM-002-SCT3-2012. Que establece el contenido del Manual General de Operaciones. NOM-034-SSA3-2013 "Regulación de los servicios de Salud, Atención Médica Prehospitalaria". NOM-064-SCT3-2012. Que establece las especificaciones del sistema de gestión de seguridad operacional (SMS: Safety Management System).</p>		
<p>Ordenamiento(s) administrativo(s)</p>	<p>Manual General de Organización de la Oficialía Mayor publicado el 28 de mayo de 2024 en el Periódico oficial "Gaceta del Gobierno" <a href="https://legislacion.edomex.gob.mx/sites/legislacion.edomex.gob.mx/files/files/pdf/gct/2024/mayo/may281/may281c.pdf">https://legislacion.edomex.gob.mx/sites/legislacion.edomex.gob.mx/files/files/pdf/gct/2024/mayo/may281/may281c.pdf</a></p>		
<p>Vinculación con el Plan de Desarrollo del Estado de México 2017-2023</p>			
<p>Pilar / Eje transversal</p>	<p>Eje 1. Cero corrupción y gobierno del pueblo y para el pueblo</p>		
<p>Estrategia</p>	<p>1.3.2 Aplicar con eficacia los recursos, rindiendo cuentas y consolidando la gestión para resultados, así como la profesionalización de las personas servidoras públicas.</p>		
<p>Línea de Acción:</p>	<p>1.3.2.3 Establecer mecanismos de control y seguimiento para la mejora de procesos que permitan el ahorro de recursos y el incremento de resultados directos para la ciudadanía, con base en estándares nacionales e internacionales de calidad.</p>		
<p>En caso de ser negativo, mencionar ¿Por qué la práctica no cuenta con fundamento?</p>			
<p><b>3.2. ¿La práctica se encuentra documentada?</b></p>		<p>Sí X</p>	<p>No</p>
<p>En caso de ser afirmativo, señalar la documentación de la que se dispone:</p>			
<p>Mapa de procesos</p>			
<p>Manual de procedimientos</p>			
<p>Guía técnica o metodológica</p>			
<p>Manual de usuario</p>			
<p>Otro</p>	<p>X ¿Cuál? Manual General de Operaciones (MGO), reedición julio 2018.</p>		
<p>En caso de ser negativo, indique ¿Por qué?</p>			

### IV. Medición y reconocimiento de la práctica

<p><b>4.1. ¿Se realiza medición de la práctica?</b></p>	<p>Sí X</p>	<p>No</p>
<p><b>4.2. Metodología utilizada para medir la práctica</b></p>		
<p></p>		

Describa los siguientes recursos de medición:	
Frecuencia de medición	Mensual
Instrumento de medición	Reporte mensual donde se indica el número de servicios realizados.
Elementos que se evalúan	Número de traslados aeromédicos (Número de personas trasladadas) Operaciones de búsqueda, localización y rescate de personas extraviadas. Operaciones de extinción de incendios forestales. Operaciones de vigilancia aérea y apoyo a unidades.
Indicador(es) aplicado(s) para conocer los resultados alcanzados con la implementación de la práctica	(Número total de operaciones realizadas/Número total de operaciones solicitadas) X 100
<b>4.3. ¿Se mide la satisfacción de la población usuaria en relación con la implementación de la práctica?</b>	Sí <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> X
En caso afirmativo, indicar de qué manera se mide	Se monitorea el desempeño de las redes sociales a través de medidores de rendimiento, se atienden los comentarios y mensajes directos de la ciudadanía, así mismo a través de los reconocimientos de las instituciones, de la misma forma se elaboró una encuesta de satisfacción para medir la percepción de la población usuaria de los servicios de ambulancia aérea y rescate, para conocer la satisfacción del servicio gratuito proporcionado a la ciudadanía, así como las áreas de oportunidad, en aras de una mejora continua.
<b>4.4. ¿La práctica está certificada bajo un estándar?</b>	Sí <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>
En caso de ser afirmativo, mencionar los siguientes datos:	
Norma o estándar	NOM-034-SSA3-2013 "Regulación de los Servicios de Salud, Atención Médica Prehospitalaria". Modelo de atención Médica Prehospitalaria, Secretariado Técnico del Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes (STCONAPRA) Ley General de Salud Artículo 79
Fecha de certificación	2014-09-23
Institución certificadora	Comisión para Protección contra Riesgos Sanitarios del Estado de México (COPRISEM).
<b>4.5. ¿La práctica ha recibido algún reconocimiento?</b>	Sí <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>
En caso de ser afirmativo, mencionar los siguientes datos:	
Fecha en que recibió el reconocimiento	2008-11-07
Sector que otorga el reconocimiento	Público <input type="checkbox"/> Privado <input checked="" type="checkbox"/>
Institución que emite el reconocimiento	Revista Rotor&Wing de los Estados Unidos de Norteamérica.
Tipo o categoría del reconocimiento	Reconocimiento internacional al heroísmo en el helicóptero.
Carácter del reconocimiento	Internacional <input checked="" type="checkbox"/> Nacional <input type="checkbox"/> Estatal <input type="checkbox"/> Municipal <input type="checkbox"/> Institucional <input type="checkbox"/>

## V. Transferencia de la práctica

<b>5.1. ¿La práctica puede ser adoptada o transferible?</b>	Sí <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>
En caso de ser negativo, indique ¿Por qué?	
<b>5.1.1 ¿La práctica ha sido transferida o adoptada por otro ámbito de gobierno?</b>	Sí <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>
En caso de ser afirmativo, señalar a quién se ha transferido:	
<b>Ámbito de gobierno</b>	<b>Nombre</b>
Federación	X Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA), Secretaría de Marina-Armada de México, Guardia Nacional.
Estados	X Estado de Michoacán , Puebla, Guerrero, Oaxaca, Tlaxcala, Yucatán, Veracruz, Chiapas, Chihuahua, Querétaro, Baja California Sur, Ciudad de México.
Municipios	X Municipio de Ecatepec, Nezahualcoyotl y Atizapan de Zaragoza
Dependencias u organismos auxiliares	
Organismos autónomos	
<b>5.2. ¿Qué nivel de transferencia es permisible?</b>	Total <input type="checkbox"/> Parcial <input type="checkbox"/> Asesoría o transferencia de conocimiento <input type="checkbox"/> Apoyo técnico <input checked="" type="checkbox"/>
<b>5.3. En caso de ser transferible, ¿Qué se requiere?</b>	
Gestión administrativa	A través de un oficio de petición, solicitando el apoyo técnico, oficio dirigido al Coordinador de Servicios Auxiliares a Contingencias y Emergencias.
Normatividad aplicable	NORMA Oficial Mexicana NOM-034-SSA3-2013, "Regulación de los Servicios de Salud, Atención Médica Prehospitalaria"
Recursos tecnológicos	Helicópteros equipados como ambulancias aéreas con equipo aeromédico, basado en la NORMA Oficial Mexicana NOM-034-SSA3-2013, "Regulación de los Servicios de Salud, Atención Médica Prehospitalaria"
Recursos materiales	La dependencia u organismo auxiliar solicitante, requerirá de recursos materiales para la transferencia de la práctica, tales como, mobiliario, equipo médico, equipo de rescate, etc.
Recursos humanos	Personal médico, paramédico y enfermería que cuenten con título y cédula a nivel universitario y con formación especializada como tripulante aeromédico y manejo de pacientes en cuidados críticos, con base a la NOM-034-SSA3-2013, "Regulación de los Servicios de Salud, Atención Médica Prehospitalaria" y al artículo 79 de la Ley General de Salud.

## VI. Resultados obtenidos con la implementación de la práctica

<b>6.1. Periodo de resultados reportados:</b>	de	2023-01-01	al	2023-12-31
<b>6.2. ¿En qué porcentaje se cumplió el objetivo de la práctica?</b>	90%			
<b>6.3. Meta programada en el periodo reportado</b>	Para la Coordinación de Servicios Auxiliares a Contingencias y Emergencias, es primordial brindar atención a la población en caso de emergencias ocurridas por desastres naturales, accidentes y urgencias médicas, así como a las instituciones de seguridad pública y procuración de justicia en diversos operativos, asimismo, atender el llamado de la ciudadanía a través de la línea de Emergencia (9-1-1), lo cual imposibilita proyectar una estadística de los servicios aeromédicos que brinda esta unidad por cada ejercicio fiscal, el porcentaje de cumplimiento reportado se obtiene del número de operaciones solicitadas entre el número de operaciones realizadas, toda vez que en algunas ocasiones las condiciones meteorológicas son adversas, lo cual ocasiona la cancelación de la ambulancia aérea.			
<b>Resultados</b>				
<b>6.4. Cualitativos</b>	En el periodo que se reporta, se brindó el apoyo a la ciudadanía en operaciones de búsqueda y salvamento en lugares de difícil acceso como son el nevado de Toluca, bosques, barrancas, cerros y cañadas de los diferentes municipios del Estado de México. Además de realizar operaciones de extinción de incendios y vigilancia aérea en apoyo a la Secretaría de Seguridad o en el marco de diversos operativos de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México (FGJEM). Asimismo, se realizaron traslados de recién nacidos en incubadora y personas intoxicadas por diferentes sustancias nocivas o por mordedura de animales ponzoñosos, etc.			
<b>6.5. Cuantitativos</b>	De enero a diciembre del año 2023 se han tenido los siguientes resultados: 676 operaciones aéreas, de las cuales 644 ambulancias aéreas realizando 649 traslados aeromédicos: 580 pacientes y 69 traslados de órganos y plasmas de sangre, 26 traslados de recién nacidos en incubadora, 14 traslados de personas intoxicadas, 44 pacientes en códigos Mater-oro, 144 pacientes en Código infarto así mismo se realizaron 8 operaciones de búsqueda, localización y rescate de personas extraviadas logrando localizar y rescatar a 6 personas, 11 operaciones de extinción de incendios forestales realizando 101 descargas de agua equivalentes a 55800 litros y 21 operaciones de vigilancia aérea y apoyo a unidades.			
<b>6.6. Evidencia gráfica</b>				

## VII. Datos de la Secretaría u Organismo Auxiliar responsable de administrar la práctica

<b>7.1. Secretaría u Organismo Auxiliar</b>	OFICIALÍA MAYOR
<b>7.2. Unidad administrativa responsable directa</b>	COORDINACION DE SERVICIOS AUXILIARES A CONTINGENCIAS Y EMERGENCIAS
<b>7.2.1. Nombre de la persona titular responsable de la unidad administrativa responsable directa</b>	Cap. Gerardo Salvador De Alba Manjarrez
<b>7.2.2. Cargo</b>	Encargado por ausencia del Titular de la Coordinación de Servicios Auxiliares a Contingencias y Emergencias
<b>Teléfono 1</b>	7222731208
<b>Extensión 1</b>	104

<b>7.3. Domicilio</b>	Calzada al Pacífico núm. 1714, col. Cacalomacán, C.P. 50266, Toluca, Estado de México.		
<b>7.4. Correo electrónico</b>	coordinacion.csagem@gmail.com		
<b>7.5. Nombre de la o del enlace</b>	Mtro. Victor Manuel Figueroa Corchado		
<b>7.5.1 Cargo</b>	Jefe de la Unidad de Rescate Aéreo		
<b>Teléfono 1</b>	7222731208	<b>Extensión 1</b>	400
<b>7.5.2 Domicilio</b>	Calzada al Pacífico núm. 1714, col. Cacalomacán, C.P. 50266, Toluca, Estado de México.		
<b>7.6. Correo electrónico</b>	victor.figueroa.csa@outlook.com		

**Fecha de validación** 2024-07-04